Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

CONTRATO ABIERTO PARA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO- SANATORIAL INTEGRAL

Contrato Nº 76/2013

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Juan Bartolomé Ramírez Brizuela,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma ASISMED SAN ROQUE S.A., domiciliada en Avenida Brasilia Nº 1182 y Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Miguel Ángel Custodio Figueredo Caniza** con Cédula de Identidad N° 911.520, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO-SANATORIAL INTEGRAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Provisión de Servicios de Seguro Médico-Sanatorial integral,** que será prestado por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, y/o sus beneficiarios, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas y de cobertura, lista de profesionales habilitados, infraestructura y otros, presentados por el Proveedor.
(e) La Oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CÁMARA DE DIPUTADOS

3: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	10	1	99	10.697.064.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.459

El crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2014, estará sujeto a aprobación del Presupuesto Genera de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

4: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 11/2013 Ad Referéndum 2014 "SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LAS/OS SEÑORAS/ES DIPUTADAS/OS Y FUNCIONARIAS/OS"**, convocado por La Honorable Cámara de Diputados, según Resolución N° 153/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 269/2013

5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Numero de Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (precio unitario por cantidad mínima por 12	Monto Máximo (precio unitario por cantidad máxima por 12
1	1	Servicio Médico y Sanatorial Integral - Diputados	unidad	40	80	1.300.000	624.000.000	1.248.000.000
2	1	Servicio Médico y Sanatorial Integral - Funcionarios	unidad	526	1.052	748.500	4.724.532.000	9.449.064.000
					Total lote Nº 1		**5.348.532.000**	**10.697.064.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes cinco mil trescientos cuarenta y ocho millones quinientos treinta y dos mil (IVA incluido).-**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes diez mil seiscientos noventa y siete millones sesenta y cuatro mil (IVA incluido).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

7: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Se establece la vigencia inmediata de los Servicios, a partir del 1 de enero de 2014

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10: RELACION DE BENEFICIARIOS

Son beneficiarios directos del presente contrato:

1. El titular (Diputada/o o Funcionaria/o) casada/o; su cónyuge o concubina/o declarado por el titular; sus hijos menores hasta los 20 años de edad inclusive.
2. El Divorciado/a o la/el concubino/a podrá extinguir la calidad de beneficiaria/o a decisión del Titular.
3. En caso del Titular soltero, son beneficiarios directos sus padres y sus hijos hasta los 20 años de edad inclusive.

Son Beneficiarios adherentes del presente contrato:

1. El padre, la madre, el suegro y/o la suegra del titular, además nietos, sobrinos y primos hasta veinte años de edad; Asimismo algún familiar mayor dependiente con una prima del 37% del precio del contrato, por cada persona.
2. Los hermanos solteros del Titular y los hijos mayores de 20 años de edad, con una prima del 30% del precio del contrato, por cada persona.

11: HISTORIA CLINICA

EL PROVEEDOR tendrá permanentemente a disposición del beneficiaria/o, su historial clínico, debiendo entregar copias de la misma a solicitud de las partes, conforme a los usos y prácticas de la medicina.

12: ESTADISTICAS

EL PROVEEDOR remitirá a la CONTRATANTE cuando ésta solicite, las estadísticas respecto a consultas, intervenciones, análisis, internaciones y otros ítems que le sean solicitados.

13: COBERTURA DEL SERVICIO

La Lista de Servicios y coberturas establecidas en los Anexos I y II de la Oferta presentada, forman parte del presente contrato.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CÁMARA DE DIPUTADOS

14: TERAPIA INTENSIVA (Adultos/Niños/as)

EL PROVEEDOR **EN NINGUN CASO de Internación y/o acceso a Terapia Intensiva PODRA REQUERIR DEPÓSITO DE DINERO, GARANTE, O AVAL** alguno, ya sea real o personal al Beneficiario/a para la prestación de los servicios.

15: SERVICIOS DE URGENCIAS EMERGENCIAS En los casos en que un Beneficiario/a se encuentre en una situación que signifique riesgo inmediato y severo de sus signos vitales, podrá recurrir a cualquier centro médico del país, y los gastos ocasionados estarán a cargo del PROVEEDOR, en los casos siguientes:

1. Accidentes: Las atenciones en accidentes se refieren a los resultantes de accidentes laborales, de tránsito, personales, urgencias, quemaduras de 1º y 2º grado, y emergencias.
2. Partos inesperados.
3. Terapia Intensiva.
4. Cirugía Videolaparoscópica: abarca los casos de vesícula, hernia y apéndice.
5. Cirugía Oncológica.
6. Otros eventos graves que requieran inmediata atención médico/quirúrgico

En estos casos, la beneficiaria/o afectada/o y/o sus allegadas/os están obligados a comunicar inmediatamente al PROVEEDOR el surgimiento de la emergencia y el lugar donde se encuentra el centro médico recurrido.

16: SISTEMAS Y PLAZOS PARA EL REINTEGRO O REEMBOLSO

En los casos citados en la cláusula anterior, de utilización de servicios de centros asistenciales no habilitados por EL PROVEEDOR, y si llegase a abonar el beneficiario/a por los gastos incurridos, EL PROVEEDOR reembolsará el importe al beneficiario/a con la presentación del documento de pago original, esto es factura legal emitida a nombre del beneficiario/a.

La antigüedad del documento no podrá ser mayor de 45 (cuarenta y cinco) días contados desde la fecha de emisión. Después de este plazo, EL PROVEEDOR no tendrá obligación de reembolso. Este reembolso se pagará dentro de un plazo de 15 (quince) días, contados desde la fecha en que el beneficiario/a aporte los antecedentes solicite el reembolso.

Para el reembolso de atenciones en casos de emergencias comprendidas en la cláusula anterior realizados en el extranjero, los mismos serán abonados por **EL PROVEEDOR** y siguiendo las indicaciones del caso anterior.

17: COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA

Estará a cargo del PROVEEDOR los gastos de utilización de sala de operación e internación en cirugías odontológicas, incluidas anestesias y otros servicios.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CÁMARA DE DIPUTADOS

18. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

19. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

22: CLAUSULA FINAL

La lista de profesionales, laboratorios y sanatorios habilitados por EL PROVEEDOR que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a de la CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un carnet identificatorio exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de profesionales, laboratorios y sanatorios habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CÁMARA DE DIPUTADOS

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al PROVEEDOR, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. EL PROVEEDOR se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros de internación y de análisis, este listado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece

Miguel Ángel Figueredo C.
Asismed San Roque S.A.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Juan Bartolomé Ramírez B.
Presidente
Honorable Cámara de Diputados